



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

000525

4514 /DGC/ 08

DIR. GRAL. DE CONTROL Y EVAL. A. ORG. PARAESTATALES

DIP JALISCO 9 ENE 30 11 33 OFICIALIA DE PARTES RECIBIDO

Guadalajara, Jal., 19 de diciembre del 2008

Lic. Felipe Valdez de Anda Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco Presente

En cumplimiento a las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con motivo de la revisión al Organismo a su digno cargo por el período comprendido del 1º de enero del 2007 al 31 de julio de 2008, en el informe adjunto, hago de su conocimiento las observaciones detectadas en la misma, para que, con fundamento en lo establecido por los numerales 9, 39 fracciones VI, VII, IX, XIV, XV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente, proceda a la solventación o aclaración de las observaciones que nos ocupa y en su caso a la aplicación de las medidas correctivas que se indican.

En el caso de que las observaciones que se hacen de su conocimiento, no se puedan aclarar o solventar, proceder a determinar las responsabilidades administrativas, en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, por las irregularidades detectadas. Lo anterior atendiendo a las facultades que le otorgan específicamente los artículos 1º fracción V, 3 fracción VIII, 66, 67 fracción I inciso d, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las acciones que para tal efecto decida instrumentar, girar sus apropiables órdenes a quien corresponda, para que dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, se informe lo conducente a este Organismo Estatal de Control.

Es importante recalcar que, solo en esta ocasión, se recibirá documentación encaminada a la solventación de las observaciones, por lo que ésta, deberá ser completa y suficiente caso contrario, invariablemente deberán iniciarse los procedimientos administrativos pertinentes o si es procedente, aplicar las sanciones a los infractores enviando constancia de lo anterior a esta Contraloría.

Por lo anterior le agradeceré abstenerse de enviar posteriormente documentación complementaria, ya que ésta le será devuelta conminándolo a iniciar de inmediato los procedimientos descritos en el párrafo anterior.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente "Sufragio Efectivo, No Reelección" 2008, Año de José Clemente Orozco Flores

Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores Contralor del Estado

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DESPACHO DEL SECRETARIO

23 ENE 2009 RECIBIDO 000550

c.p. Ing. Martín Hernández Baideras - Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco y Secretario de Desarrollo Humano. C.P.A. - Martha Montañó Ayala - Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

CONTRALORIA DEL ESTADO RECIBIDO 10 FEB 2009

OFICINA DE PARTES RECIBIDO 23 ENE 2009



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Anexo of. 4514 / DGC/ 08
DIR. GRAL. DE CONTROL Y
EVALA. ORG. PARA ESTATALES

Guadalajara, Jal., 19 de diciembre del 2008

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE JALISCO**

I. ANTECEDENTES

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con fundamento en el artículo 39, fracciones I, IV, VI, VIII, X, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como en los arábigos 1, 2, fracción IV; 4, 6, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVII, y XXII, 8, 9 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XIII, XV, XVI y 23 fracciones I, II, III, IV, V, IX, XII, XIII y XIV, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, se ordenó la práctica de la auditoría al Organismo, al amparo y en cumplimiento a los oficios 4015/DGC/08 y 4157/DGC/08 del 12 y 24 de noviembre de 2008 respectivamente.

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISION

PERIODO

Del 1º de enero de 2007 al 31 de julio de 2008

OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a su normatividad vigente.

ALCANCE

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas seleccionadas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes puntos:

- I. Normatividad
- II. Presupuesto
- III. Financiero
- IV. Nóminas

000551

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Anexo of. 4514 /DGO/ 08

DIR. GRAL. DE CONTROL Y

EVAL.A. ORG. PARA ESTATALES

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

De las 57 (cincuenta y siete) observaciones derivadas del análisis practicado a los rubros mencionados en el párrafo de "Alcance" cuyo detalle se anexa, destacan por su importancia las 24 observaciones siguientes:

OBSERVACION PAGINA

1.1.1 a 1
1.1.5

No aprobó su Junta de Gobierno:
Estados financieros al 31 de dic-07 y al 31-jul-08
Presupuesto global de ingresos y egresos 2007
Presupuesto de ingresos propios 2007 y del remanente 2006
Ampliaciones del presupuesto 2007 y 2008
Programa anual de adquisiciones 2008

Fundamento: Incumplimiento a la fracción II del artículo 32 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y al artículo 6 de su Lineamiento de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios.

2.1 2

Sobreejercicio presupuestal por \$70'276,980.00 en sesenta y tres partidas presupuestales en 2007

2.2 2

Sobreejercicio presupuestal por \$5'058,240.00 en veinticuatro partidas presupuestales, del 1º de enero 31 de julio de 2008

Fundamento: Incumplimiento al artículo 52 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

4.1 5

No han recuperado treinta y un saldos por \$5'764,366.47 con antigüedad entre cuatro meses y hasta seis años.

Fundamento : Incumplimiento a la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

4.2 6

No ha comprobado el saldo por \$1'077,274.96 (al 31-oct-08) a cargo del Lic. Luis Bernardo López Rodríguez, Director de Desarrollo Comunitario, del monto de \$2'572,662.00 de gastos a comprobar entregados en 2007 y 2008, para la realización de diversos proyectos.

Fundamento: Incumplimiento a la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

000552

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Anexo of 4514 /DGC/ 08
DIR. GRAL. DE CONTROL Y
EVAL.A. ORG. PARA ESTATALES

OBSERVACIÓN PAGINA

5.1.1
a 5.1.5

7

Baja de activo fijo por \$3'394,931.51 con las siguientes irregularidades:

No se localizó avalúo.

La Junta de Gobierno autorizó la donación de bienes muebles, sin que previamente se hubiera llevado cabo el procedimiento de enajenación que marcan sus Lineamientos para la baja o destino final de bienes muebles.

Adjudicaron en forma directa a Comercializadora Maccian, S.A. de C.V. los servicios de destrucción y retiro bienes muebles.

Pago en especie al prestador de servicios, sin especificar los bienes, según cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa Comercializadora Maccian, S.A. de C.V.

No donaron \$1'730,683.06 a Sistemas Municipales, ni a Organismos de la Sociedad Civil conforme al acuerdo de su Junta de Gobierno.

Fundamento : incumplimiento al artículo 53, 54, 55,59 de sus Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios.

5.3 y
5.4

8

Diferencia entre registros contables y el inventario de activo fijo al 31 de diciembre de 2007:

- De menos por \$656,226.04 (Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo de Cómputo y Equipo de Telefonía)

- De más por \$3'039,496.23 (Equipo de Transporte)

Fundamento: Incumplimiento a la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

5.5

9

No se localizó una cámara digital marca Sony modelo DSC-P200 serie 1176272 por \$6,564.37.

Fundamento: Incumplimiento a la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

7.1

11

No se autorizó por su Junta de Gobierno la afectación a Resultados de Ejercicios Anteriores, aunado a otras irregularidades.

Aumentos \$148'449,815.51
Disminuciones \$13'752,149.23

000553

Fundamento: Incumplimiento a la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Anexo of. 4514 /DGC/ 08

DIR. GRAL. DE CONTROL Y

EVAL.A. ORG. PARA ESTATALES

OBSERVACIÓN PAGINA

9.1 14 Pagaron \$ 73,008.00 de excedentes de sueldos a 8 empleados, montos diferentes a lo estipulado en su tabulador de sueldos, para personal que cuenta con la misma categoría, nivel y jornada de trabajo durante el ejercicio 2007 (según nominas de enero a diciembre 2007).

Fundamento: Incumplimiento a los artículos 27 y 30 de su Contrato Colectivo de Trabajo; 61 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

9.8 18 Otorgaron \$ 101,356.36 por renovación a 80 trabajadores en junio de 2008 sin evidencia de la validación técnica por parte de la Secretaría de Administración y presupuestal de la Secretaría de Finanzas conforme al oficio circular OPD/001/2007 de fecha 28 de noviembre de 2007.

Fundamento: Incumplimiento a los artículos 29, 33 y 39 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 46 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 61 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

9.9 18 Otorgaron \$ 646,783.42 de incrementos salariales (según nominas del mes de junio 2008) utilizando porcentajes superiores a lo autorizado por la Secretaría de Administración y tomando como base el sueldo que incluye una renovación otorgada al mismo tiempo y no con el nivel autorizado en la plantilla de personal 2008.

Fundamento: Incumplimiento a los artículos 29, 33 y 39 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 46 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 61 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

11.5 27 Pagaron \$ 747,500.00 a 2 despachos por la elaboración de dictámenes y la determinación de diferencias para efectos del seguro social por los ejercicios 2003 al 2006, adjudicándolos en forma directa y sin evidencia de contrato que especifique las condiciones del trabajo a realizar, ni exhibir fianza que garantice el cumplimiento del trabajo encomendado

000554

Fundamento: Incumplimiento a los artículos 12 fracción II y 15 de sus Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones; 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL ESTADO

Anexo of. 4514 / DGC/ 08
DIR. GRAL. DE CONTROL Y
EVALA. ORG. PARAESTATALES

OBSERVACION	PAGINA	
11.6	28	Pagaron \$1,629,134.19 de Recargos y Actualizaciones en el ejercicio 2007, por diferencias para la regularización de las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social, resultado de los dictámenes emitidos de los ejercicios comprendidos del 2003 al 2006 para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fundamento: Incumplimiento a los artículos 90 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 61 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

11.9	31	Ejecutaron obra pública por \$ 9,408,404.19 sin facultad para ello y sin registrar en el activo las obras en proceso
------	----	---

Fundamento: Incumplimiento a los Artículos 3, 183 y 250 Fracción I de la Ley de Obra pública del Estado de Jalisco; 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACION GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental y deficiencias de Control Interno, originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios y regular su correcto funcionamiento.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente

C.P.A. Martha Montano Ayala
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor

L.C.F. María Amida Yee Bejarano
Supervisora

L.C.P. Jorge Guzmán Hernández
Supervisor

C.P.A. Agustín Gómez Pedroza
Auditor

L.C.P. Isabel Ledezma Medina
Auditora

000555

L.C.P. Tania Emerita Pascencia Rodríguez
Auditora